Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **548**
Proceso : Servidumbre
Demandante : Carlos Mario Yepes Segura
Demandante : María Verónica Segura Vásquez
Demandante : Julián Yepes Segura
Demandante : Oscar Mauricio Yepes Segura
Demandado : María Lourdes Vásquez Segura
Contradictorio : Julián Arbey Álvarez Gómez
Contradictorio : Oscar Mauricio Gómez Padilla
Radicado : 764004089001**20160024100**

La Unión Valle, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el señor Oscar Mauricio Gómez Padilla, con quien fuera integrado el contradictorio, y como quiera que la misma se torna procedente, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho; se atenderá favorablemente la petición, esto es, reprogramando la hora dispuesta para tal fin.

De otra parte, se tiene que, éste juzgado convocó a las audiencias de que trata el CGP, en los artículos 372 y 373; no obstante, en el mentado auto erradamente se consignó la dirección del predio objeto de inspección. Por manera que, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro referido.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: La audiencia de que trata el CGP, artículos 372 y 373, se efectuará el día **viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) – 1:00 horas de la tarde** – la cual se hará de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

Segundo: Corregir para todos los efectos del presente proceso, el punto **1.3.1.2.** del auto No. 446 [que fija fecha para audiencia] de fecha 5 de marzo de 2021, en lo que respecta a la dirección del predio objeto de inspección, siendo correcto: carrera 2 # 3-10 corregimiento de San Luis, jurisdicción de La Unión Valle del Cauca. Librar oficio respectivo a la entidad pública CVC de La Unión Valle del Cauca, comunicando la dirección correcta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **1cf5948eea5fee7d0430d3f4a8860154dafec5411b88fb4150bb8ceface8ae50**
Documento generado en 12/03/2021 03:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica